



**Nombre del alumno: Alondra Yesenia García Argüello**

**Nombre del profesor: Sandy Naxchiely Molina**

**Nombre del trabajo: Ensayo**

**Materia: Supervisión de casos clínicos**

**Grado: 9no**

**Grupo: Psicología**

## Cuestiones éticas y legales en la supervisión de la psicoterapia

Este ensayo sintetiza y evalúa la situación actual del conocimiento ético y legal que caracteriza la supervisión de la psicoterapia. Examina las vulnerabilidades de la supervisión y ofrece recomendaciones sobre acciones que pueden ayudar a proteger al supervisor. Las cuestiones específicas que trata son: la práctica dentro de los límites de la competencia de la supervisión, seleccionar de un modelo de supervisión, evitar las relaciones duales, evaluar la competencia del supervisado, la disponibilidad de supervisión, los contratos de supervisión, las consideraciones económicas, la cobertura de los seguros de responsabilidad profesional y supervisar de manera honesta y manteniendo la integridad. En los últimos años, las actitudes de los pacientes hacia los profesionales sanitarios han cambiado de forma gradual pero importante. En concreto, los pacientes se ven más a sí mismos como consumidores y exigen mayores responsabilidades en cuanto a sus cuidados médicos. Como consecuencia de esto, se aconseja a los psicólogos y a los practicantes relacionados con la salud mental que aumenten su grado de conocimiento de las consideraciones éticas y legales aplicables tanto al tratamiento como a la supervisión. El concepto de protección en la supervisión, concretamente la consideración de cuestiones éticas y legales en la supervisión de la psicoterapia, es el tema central de este ensayo. Aunque en algunos momentos pueda solaparse con dimensiones ético-legales de trabajo social y supervisión psiquiátrica (p. ej. hospitalización, terapia electroconvulsiva o farmacoterapia) o con la supervisión de pruebas psicológicas, la consulta psicológica y la investigación, estas actividades profesionales no van a tratarse de forma directa. Además, el ensayo hace énfasis en lo concerniente al supervisor de psicoterapias individuales para pacientes externos en la práctica privada autónoma o como parte de un equipo, y no al supervisor en emplazamientos como una clínica o un hospital, ni tampoco a la supervisión interprofesional entre profesionales médicos y no médicos (Simon, 1982). La cuestión de la responsabilidad de la supervisión tiene cada vez más importancia ya que los practicantes que siguen el ritmo de las tendencias del mercado en la práctica privada tienen que considerar relaciones de jefe-empleado con otros psicoterapeutas como forma de ejercer la práctica. En estos casos pueden contraerse responsabilidades de supervisión en virtud de estas relaciones mantenidas legalmente. Es precisamente por este motivo que la doctrina del respondeat superior (responsabilidad subsidiaria) ha pasado a tener una mayor importancia. Según esta doctrina, un individuo con un cargo de autoridad o responsabilidad, como un supervisor clínico, es responsable de los actos de todo aquel bajo su supervisión. Por lo tanto, desde un punto de vista legal, los supervisores son responsables del bienestar de los

pacientes que realizan terapia con los terapeutas a su cargo (Cormier y Bernard, 1982; Slovenko, 1980). Con el fin de aumentar la conciencia a la exposición legal, los autores de este ensayo hemos identificado las vulnerabilidades compartidas por los supervisores en la práctica clínica. Además, presentamos recomendaciones pensadas para ayudar al supervisor a protegerse a él mismo y a sus supervisados y, en última instancia, a sus pacientes. A excepción de Hess (1980), Kaslow (1977) y Huber, y Baruth (1987), el material publicado sobre la responsabilidad de supervisión es bastante limitado. Sin embargo, pueden encontrarse fuentes de actualidad en revistas médicas (ver Peake y Archer, 1984), estudios a gran escala acerca de la ética de la práctica (p. ej. Pope, Tabachnick y Keith-Spiegel, 1987) y textos editados sobre la relación entre el psicoterapeuta y la legalidad (p. ej. Cohen, 1979); Everstine y Everstine, 1986; Marianno y Cohen, 1982; Meyer, Landis y Hay, 1988; Schutz, 1982; Simon, 1982). Una fuente adicional de información son los informes de casos éticos como los que realiza el Comité de Ética de la Asociación Psicológica Estadounidense. Por último, también pueden ser útiles los boletines informativos profesionales (ver Hall, 1987, 1988), como los publicados por el Registro Nacional de Proveedores de Servicios Sanitarios en Psicología, y las sugerencias y directrices de las normativas estatales sobre licencias y varias leyes que rigen la práctica profesional. Los ejemplos de casos reales son prácticamente anecdóticos ya que según muchos de los abogados consultados por los autores, normalmente los casos se resuelven fuera de los tribunales (p. ej. B. Zulick, comentario personal, 1 de julio, 1998). Para consideraciones sobre los hipotéticos escenarios de supervisión en los que los factores legales y éticos pueden estar en juego, el lector puede consultar a Slovenko (1980). Una regla general que los supervisores deben seguir es que la apreciación de las sanciones legales no garantiza necesariamente que el público esté protegido frente a violaciones éticas. Sin embargo, hay un punto en el que los principios éticos y los legales sí coinciden: del mismo modo que la ignorancia de la ley no es una defensa aceptable, la falta de familiaridad con los principios éticos aplicables es inexcusable. Así, como precaución mínima, el supervisor de psicoterapia debe familiarizarse con los principios éticos propios de su profesión que sean relevantes para la supervisión de otros. El siguiente análisis pone de manifiesto las áreas más problemáticas y ofrece directrices que pueden ayudar a clarificar las responsabilidades éticas y legales de los supervisores.

Es ahí donde recae la importancia de las cuestiones éticas que se tratan en este ensayo, la sociedad poco a poco ha tenido la necesidad de obtener una atención más completa y mucho más segura donde se traten los temas que en si desea solucionar, siempre será importante

conocer los límites de la supervisión de la psicoterapia ya que con esto podemos saber si está funcionando o no es el camino correcto.

## Bibliografía

Galán Jiménez, J. S. F., & De Ávila Ramírez, X. Y. (2018). Ética y supervisión en psicoterapia Ethics and supervision in psychotherapy. *Daena: International Journal of Good Conscience*, 13(1), 28-40.

Tanenbaum, R. L., & Berman, M. A. (2005). Cuestiones éticas y legales en la supervisión de la psicoterapia. *Revista de Toxicomanías*, 45, 21-26.

Loubat, M. (2005). Supervisión en psicoterapia: Una posición sustentada en la experiencia clínica. *Terapia psicológica*, 23(2), 75-84.

Daskal, A. M. (2008). Poniendo la lupa en la supervisión clínica. *Revista argentina de clínica psicológica*, 17(3), 215-224.